



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Gestión que celebran, de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, que en adelante se denominará **MTPE**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131023414 y domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 160-2016-TR; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único del Contribuyente N° 20489250731, representado por el señor **RUBÉN ALVA OCHOA**, Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22404692; con domicilio legal en Jr. Puente Calicanto N° 145, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, con fecha 29 de agosto de 2013, suscribieron el Convenio de Gestión con la finalidad que el **MTPE** impulse, refuerce y asista técnicamente al **GOBIERNO REGIONAL**, en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las Cláusulas Décimo Tercera y Décimo Sexta del referido Convenio de Gestión, señalan, que por acuerdo de las partes, puede ser modificado y/o prorrogado por el mismo periodo mediante adenda suscrita entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEGUNDA .- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la Cláusula Segunda, incorporando enunciados normativos, y prorrogar el plazo de vigencia del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan adicionar a la Cláusula Segunda, del Convenio de Gestión lo siguiente:

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 335-2012-PCM/SD, que aprueba el Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-PCM/SD, que aprueba los "Lineamientos Generales para la Determinación e Implementación de Acciones de Mejora Continua de los Servicios Públicos".
- Resolución Ministerial N° 014-2016-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2016-PCM/SD "Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos Orientada a Resultados"

CLÁUSULA CUARTA .- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE GESTIÓN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio de Gestión, suscrito por el MTPE y el GOBIERNO REGIONAL, por un plazo adicional de tres (3) años, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedan subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes del Convenio de Gestión, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se oponga a ella.

Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de agosto de 2016.

Por el MTPE

Por el GOBIERNO REGIONAL

[Handwritten signature of Roger Alberto Siccha Martínez]

[Handwritten signature of Rubén Alva Ochoa]

ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RUBÉN ALVA OCHOA
Governador Regional
Gobierno Regional de Huánuco

